



Resolución complementaria de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para acceso libre, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de junio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 2 de julio), corrección de errores de 2 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 10), se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que superaron la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 20 de enero de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 27) y, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a las personas aspirantes, por Resolución de 2 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública se procedió a efectuar su nombramiento como personal funcionario en prácticas en el citado Cuerpo.

En el apartado tercero de la citada Resolución de 2 de septiembre de 2024 se excluyó provisionalmente a determinadas personas aspirantes por no acreditar, en el plazo establecido en el apartado tercero de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de junio de 2024, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y que figuraban relacionados en el anexo II de la Resolución, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Una vez transcurrido este plazo, a la vista de las alegaciones presentadas y de conformidad con lo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

PRIMERO. – Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado a Doña Gislene Moura Sousa con NIE ***0145** y a Doña Ana María de los Reyes de la Rosa con DNI ***9760**, al quedar acreditado el cumplimiento del requisito exigido en la convocatoria.

En consecuencia, se modifica el anexo de la citada Resolución de 2 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se efectuó el nombramiento de personal funcionario en prácticas en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, incluyendo en el mismo a estas personas aspirantes.

SEGUNDO. - Se excluye definitivamente del proceso selectivo a Doña Margarita Pilar Ballarín Luis con DNI ***1402**, Doña María Moya Gámiz con DNI ***3990**, Doña Ivanelly Teresa Ricardi con NIE ***2049** y Doña Nuria Robles Gómez con DNI ***6087**, al no quedar acreditado que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estaban en posesión o en





condiciones de obtener la titulación exigida en el apartado 2 del anexo VIII de la convocatoria del proceso selectivo, o en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, que estaban en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

TERCERO. - Esta Resolución será publicada en las páginas web de la Secretaría de Estado de Función Pública, apartado “Empleo Público”, y del Instituto Nacional de Administración Pública (“www.inap.es”).

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

La Secretaria de Estado de Función Pública. – Clara Mapelli Marchena

Código seguro de Verificación : GEN-7e3f-b75e-6d09-4109-bda9-6b75-532e-ed43 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACION DIGITAL
Y DE LA FUNCION PUBLICA

CSV : GEN-7e3f-b75e-6d09-4109-bda9-6b75-532e-ed43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 23/09/2024 20:53 | Sin acción específica

